

Extracto del acuerdo adoptado por el **Ayuntamiento Pleno**, en su **sesión Ordinaria** celebrada el día **23 de diciembre de 2020**, a las 20:00 horas:

A201223001.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueban por **UNANIMIDAD** las actas del Pleno Ordinario y Extraordinario del 09 de noviembre de 2020.

A201223002.-MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA "OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA" Y DE "TASA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS"

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía para indicar que tales modificaciones tienen su origen en la situación de crisis sanitaria y económica producida por la Covid 19. La propuesta consiste en modificar la disposición Transitoria que suspendía la aplicación de ambas ordenanzas hasta el 31 de diciembre (ya aprobadas en Pleno) y ampliar la suspensión hasta el 31 diciembre de 2021.

Visto el Informe de Intervención Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** acordó:

PRIMERO. Aprobar la modificación de Ordenanzas que se presentan.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

A201223003.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGOU TRAS DAR CUENTA DE LAS ALEGACIONES HABIDAS EN NUEVO PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA EXCLUSIVAMENTE EN LOS ÁMBITOS Y SECTORES RECOGIDOS.

La Secretaría de la Corporación da cuenta de las alegaciones habidas en nuevo periodo de exposición público para indicar que:

RESULTANDO: Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 y 25 de junio de 2018, ha sido sometido a información pública durante el plazo de 45 días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha 6 de agosto y 5 de septiembre de 2018, y en el periódico Diario Córdoba de 8 de agosto y 17 de septiembre de 2018.

RESULTANDO: Que en el periodo de información pública, se han presentado las alegaciones en las que se da cuenta del Informe del Técnico de Urbanismo suscrito además por la Secretaria General.

RESULTANDO: Que se concedió audiencia a los Ayuntamientos de los Municipios afectados y colindantes, para que, si lo estimaran pertinente, pudieran comparecer en el procedimiento, sin que se haya presentado alegación alguna.

RESULTANDO. Con fecha 5 de julio de 2018 se solicitó Informe de Incidencia Territorial a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, recibándose con fecha 31 de octubre de 2018.

RESULTANDO. Se han recibido los informes, dictámenes *sectoriales solicitados*.

RESULTANDO. Al respecto de las alegaciones y otros pronunciamientos, se ha informado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación de Córdoba.

RESULTANDO. Que mediante acuerdo de Pleno de 1 de septiembre de 2020 se aprobó provisionalmente el PGOU de Fernán Núñez, se estimaron y se desestimaron las alegaciones presentadas según consta en dicho acuerdo de 1 de septiembre de 2020 y en el punto Cuarto del Acuerdo se inició un nuevo período de exposición pública y apertura de plazo de alegaciones de 1 mes exclusivamente a los ámbitos y sectores que se establecían en el punto.

RESULTANDO. Que como consecuencia de este nuevo período de exposición pública y apertura de plazo de alegaciones de 1 mes se han presentado cuatro alegaciones:

- MARÍA JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANTONIO GONZÁLEZ LUNA . ÁMBITO SUB-S-R9
- CONSTRUCCIONES ARAGONÉS MORALES S.L.. ÁMBITO SUB-S-R3 y SUB-NS-1
- RAFAEL MARTÍN LÓPEZ . ÁMBITO SU ARI-3.
- MARINA ROSA ALBA MARTÍN y JUANA MARÍA ALBA MARTÍN. ÁMBITO SU ARI-3.

CONSIDERANDO: La legislación aplicable , y que el expediente ha seguido la tramitación establecida , procediendo la Aprobación Provisional al Pleno de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 22.2C) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, previo dictamen favorable de los Sres. Capitulares asistente por **UNANIMIDAD, que constituyen la mayoría absoluta legal, ACORDÓ:**

PRIMERO: Estimar las siguientes alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor del PGOU de 25 de noviembre de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

MARINA ROSA ALBA MARTÍN y JUANA MARÍA ALBA MARTÍN. ÁMBITO SU ARI-3.

SEGUNDO. Desestimar las siguiente alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor del PGOU de 25 de noviembre de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

MARÍA JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANTONIO GONZÁLEZ LUNA . ÁMBITO SUB-S-R9 .

CONSTRUCCIONES ARAGONÉS MORALES S.L.. ÁMBITO SUB-S-R3 y SUB-NS-1

RAFAEL MARTÍN LÓPEZ . ÁMBITO SU ARI-3.

TERCERO. Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 32.1.4.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se requerirá a los órganos y Entidades administrativas citadas en la regla 2.^a del citado artículo 32.1, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede el contenido de dicho informe.

QUINTO.- Remitir el expediente completo al órgano competente en materia de medio ambiente para que, emita la Declaración Ambiental Estratégica, en el plazo de tres meses.

SEXTO.-. Recibida la Declaración Ambiental Estratégica, se incorporarán a las determinaciones al Plan General de Ordenación Urbanística.

SÉPTIMO.- Con posterioridad se remitirá a la Consejería competente en materia de urbanismo, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente de conformidad con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

OCTAVO.- Previa a su publicación se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento municipal y en el Registro Autonómico. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

A201223004. CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DON JUAN MANUEL LOSADA GONZÁLEZ REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CAMPIÑA SUR" POR EL GRUPO IULVCA EN SUSTITUCIÓN DE DOÑA JUANA MARÍA BAEZA MORENO.

Con motivo de la renuncia de Juana María Baeza Moreno se da cuenta de la designación de representante en la Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur": Por IU- A, a Don Juan Manuel Losada González.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, toman conocimiento de la aprobación de dicha Propuesta de la Alcaldía y acuerdan:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Designación de **D. JUAN MANUEL LOSADA GONZALEZ**, como representante en la Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur".

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur".

A201223005.- TOMA DE LA RAZON DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DELEGACIÓN GENÉRICA DE DON ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COMO CONCEJAL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL.

Por el Sr. Presidente se significa que debido a la renuncia de Juana María Baeza Moreno las competencias asumidas por ella son asumidas por **Don Alberto José González Rodríguez** como sustituto de la misma.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, toma conocimiento de la aprobación de dicha Propuesta de la Alcaldía y acuerdan:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la nueva Delegación Genérica.

SEGUNDO: Publicar la Delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A201223006.- **DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DEL SUELDO QUE RECIBÍA DOÑA CAROLINA MIRANDA MUÑOZ DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL 50% POR EL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES.**

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que **doña Carolina Miranda Muñoz** está ejerciendo como maestra y por tanto es incompatible percibir cantidad alguna por su dedicación parcial y por ello renuncia a su sueldo. Pero sigue asumiendo sus funciones.

Los Sres. Capitulares toman conocimiento de este punto.

A201223007.- **MOCION DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LA ESCALADA DE TENSION EN LA ZONA GUERGUERAT E INSTADO A LA ONU Y LA MINURSO A LA ORGANIZACIÓN DE REFERÉNDUM.**

Se da cuenta por el **Sr. Alcalde-Presidente** para su aprobación por este pleno de la siguiente Moción: Apoyo al Pueblo Saharaui ante la escalda de tensión en la zona Guergerat e instado a la ONU Y la minurso a la Organización de Referéndum con el siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí Y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en los campos de refugiados de Tindouf, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática

Desde la firma de los acuerdos de paz, Marruecos ha vulnerado sistemáticamente el espíritu y la letra del Plan de Paz y los acuerdos correspondientes, pero, a pesar de su gravedad, el Frente POLISARIO siempre ha respondido recurriendo a las Naciones Unidas como responsable del cumplimiento de los acuerdos.

Desgraciadamente, el Consejo de Seguridad, la Secretaría General y la misión de la ONU para organizar el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) han defraudado todas las esperanzas que el Pueblo Saharaui había depositado en la organización internacional para poner fin al sufrimiento desde hace 45 años .

A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos naturales que generan enormes beneficios a sus empresas.

La enorme ola de solidaridad que suscita la causa saharauí entre la sociedad y la organizaciones políticas y sociales del estado español, constituye la mayor esperanza de una solución rápida y justa para el pueblo saharauí.

Ruptura del Alto el Fuego

La situación actual de enfrentamiento bélico ha sido provocada por una invasión de las fuerzas armadas marroquíes con el fin de atacar a manifestantes civiles que, de forma pacífica, reclamaban el cierre de la brecha ilegal del Guergueratabierta en el muro de guerra marroquí. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones que exportan bienes y recursos expoliados al pueblo saharauí. Los manifestantes solo pedían el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados por Marruecos y el Frente POLISARIO con el aval de las Naciones Unidas y la Unión Africana.

El ataque por parte de las fuerzas marroquíes ha iniciado un conflicto que supone la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Pueblo Saharaui y Marruecos.

La mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más demora de un referéndum de autodeterminación que pregunte al Pueblo Saharaui si quiere la

independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y así debe cumplirse, pues es un derecho legítimo del Pueblo Saharaui. Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida por Andalucía eleva al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA

Expresa su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego. Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta

Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Delegación Saharaui para España, a la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis.

Finalmente se indica por el **Sr. Alcalde-Presidente** que con la Asociación Cordobesa de Amistad con los niños y niñas Saharauis, donde parte está Moción, viene colaborando este ayuntamiento y que no entiende que Intereses hay para que los Gobiernos de las naciones y especialmente el gobierno español no apoyen estas medidas.

Dictaminado por la Comisión de Asuntos Generales y finalmente aprobada por **Unanimidad** de todos los grupos, se acuerda:

PRIMERO: Expresar el apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego. Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

SEGUNDO: Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

TERCERO: Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los

enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

CUARTO: Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta

QUINTO: Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

SEXTO: Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Delegación Saharaí para España, a la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharaí.

A201223008.- PROPUESTA DEL GRUPO IULVCA EN DEFENSA DEL TREN CONVENCIONAL.

Se da cuenta de la propuesta presentada de forma institucional por los tres grupos políticos, lee íntegramente la Concejala de IU-A **Doña Ana María Toledano Galán** al siguiente tenor literal:

“El tren es el medio de comunicación más ecológico, el que más carga desplaza con menor gasto energético y la mejor opción para el presente y para el futuro. Es el único medio de transporte masivo capaz de luchar contra el cambio climático y el más respetuoso con el medio ambiente en su huella de CO2 por pasajero o mercancía transportada. Sus infraestructuras requieren poca ocupación del terreno y su uso diario es poco agresivo con el medio ambiente. Además, es el que puede luchar en mejores condiciones contra la actual pandemia y contra futuras pandemias eventuales, ya que permite un mayor distanciamiento social si es comparado con otros como el avión y el autobús.

La Unión Europea ha señalado construcción europeos cuentan con el ferrocarril como un elemento para reconstruir Europa a través de nueve Corredores Europeos para mercancías y viajeros. Precisamente, los Corredores Europeos son un proyecto aprobado desde el 2011 a los que no se le ha prestado la atención política ni mediática necesaria

Ahora, desde el punto de vista de los grupos que hoy proponemos esta moción, estamos en un momento de cambio y evolución. Por eso, consideremos que nos encontramos en una coyuntura clave para el ferrocarril que atraviesa la provincia de Córdoba por medio del Corredor Mediterráneo Central, o es ahora o no será nunca. Esto significa aprovechar la oportunidad de que la provincia de Córdoba, además de ser el eje vertebrador del ferrocarril en alta velocidad lo sea también para los viajeros de cercanías, medias distancias, largas distancias y mercancías. Es el momento de dar el salto de calidad para la logística, atrayendo empresas a una provincia que puede ser el centro de la logística andaluza.

Precisamente, a principios del mes de noviembre se hizo público el Informe del Cuarto Plan del Corredor Mediterráneo elaborado por la Coordinadora Europea de este Corredor, Iveta Radičová, en el que se constata que: el sector sur de este Corredor (el trazado andaluz) es el que mayor retraso acumula y para el que no se programan actuaciones por falta de proyectos. También se señala el importante efecto sobre el PIB que tendría la consecución de este Corredor en nuestro país, con un incremento del 2,22%. Es por ello por lo que ahora es el momento para nuestra provincia y para Andalucía, con proyectos ferroviarios asociados al Plan Europeo de Recuperación y Resiliencia y muy relacionados también con la consecución de los objetivos del Green Deal. El Parlamento Europeo aprobó el pasado 7 de octubre la reducción del 60% de las emisiones a la atmósfera para el año 2030 y está la previsión de que el ferrocarril para ese mismo año transporte el 30% de las mercancías (en España ahora se transporta un exiguo 4%).

Por todos los antecedentes anteriores, presentamos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar el rechazo contundente del Ayuntamiento de Fernán Núñez a la supresión de los trenes de viajeros que cubrían el trayecto entre Córdoba y Bobadilla, así como exigir la puesta marcha de una segunda vía electrificada Bobadilla-Córdoba y Córdoba-Linares para el año 2030 (con la excepción del tramo Bobadilla-Puente Genil que puede estar finalizada para 2023, al existir una doble vía hasta Campo Real), con parada en las estaciones de los municipios de Fernán Núñez, Montemayor, Montilla, Aguilar de la Frontera y Puente Genil.

SEGUNDO.- Exigir a la Consejería de fomento de la Junta de Andalucía que haga todas las gestiones necesarias para que esta línea férrea vuelva a estar en servicio.

TERCERO.- Solicitar a los pueblos por donde pasa la línea férrea Córdoba-Bobadilla se adhieran a nuestras peticiones con aprobación de mociones similares a esta, así como a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

CUARTO.- Establecer dos trenes de ida y dos de vuelta de Córdoba a Bobadilla.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana a:

*El establecimiento de las cercanías Puente Genil-Córdoba y Villa del Río-Córdoba- Palma del Río, incluyendo también trayectos con salida y llegada a Peñafior, localidad que depende sanitariamente de Palma del Río.

*La firma de un convenio entre ambas administraciones en la línea del establecido entre RENFE y la Junta de Extremadura, para de este modo restablecer las líneas de Media Distancia y cercanías Antequera/Bobadilla-Córdoba, Córdoba-Jaén y Córdoba-Linares.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Plataforma en Defensa del Tren Rural de Andalucía, a los Ayuntamientos de Córdoba, Almodóvar del Río, Villa del Río, Palma del Río, Montemayor, Aguilar de la Frontera y Puente Genil (paradas de la provincia de Córdoba), así como al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España. "

Dictaminado por la Comisión de Asuntos Generales y finalmente aprobada por **Unanimidad** de todos los grupos , se acuerda:

PRIMERO.- Manifiestar el rechazo contundente del Ayuntamiento de Fernán Núñez a la supresión de los trenes de viajeros que cubrían el trayecto entre Córdoba y Bobadilla, así como exigir la puesta marcha de una segunda vía electrificada Bobadilla-Córdoba y Córdoba-Linares para el año 2030 (con la excepción del tramo Bobadilla-Puente Genil que puede estar finalizada para 2023, al existir una doble vía hasta Campo Real), con parada en las estaciones de los municipios de Fernán Núñez, Montemayor, Montilla, Aguilar de la Frontera y Puente Genil.

SEGUNDO.- Exigir a la Consejería de fomento de la Junta de Andalucía que haga todas las gestiones necesarias para que esta línea férrea vuelva a estar en servicio.

TERCERO.- Solicitar a los pueblos por donde pasa la línea férrea Córdoba-Bobadilla se adhieran a nuestras peticiones con aprobación de mociones similares a esta, así como a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

CUARTO.- Establecer dos trenes de ida y dos de vuelta de Córdoba a Bobadilla.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana a:

*El establecimiento de las cercanías Puente Genil-Córdoba y Villa del Río-Córdoba- Palma del Río, incluyendo también trayectos con salida y llegada a Peñafior, localidad que depende sanitariamente de Palma del Río.

*La firma de un convenio entre ambas administraciones en la línea del establecido entre RENFE y la Junta de Extremadura, para de este modo restablecer las líneas de Media Distancia y cercanías Antequera/Bobadilla-Córdoba, Córdoba-Jaén y Córdoba-Linares.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Plataforma en Defensa del Tren Rural de Andalucía, a los Ayuntamientos de Córdoba, Almodóvar del Río, Villa del Río, Palma del Río, Montilla, Montemayor, Aguilar de la Frontera y Puente Genil (paradas de la provincia de Córdoba), así como al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España. "

A201223009.- URGENCIA. APROBAR CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR.

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía en donde se aprueba el convenio "de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria en Especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba Distrito Smart sur".

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para indicar que la Excelentísima Diputación de Córdoba presenta a Europa unos proyectos a nivel provincial, para el impulso de ciudades y territorios inteligentes. Dentro de las líneas de actuación se encuentra el Sistema de Riegos Inteligentes en Parques y jardines, Estación Medioambiental (calidad del aire,y contaminación acústica,...) Gestión Energética: Sensorización de edificios y Analítica de Videos, etc.

A continuación se procede a la lectura de la Resolución al siguiente tenor literal

"Alfonso Alcaide Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, en uso de las facultades que por ley me están conferidas, tengo a bien DECRETAR en base a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

SEGUNDO.- Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofreció la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, por el Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2020, se acordó la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2019, así como la participación del Ayuntamiento de Fernán Núñez en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

TERCERO.- Visto el Decreto de la Presidencia de Diputación de fecha 4 de diciembre de 2020 en el que expresamente se indica que

"El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, prestó aprobación para la participación, en la modalidad de Agrupación, de la Diputación de Córdoba y las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia. Cada entidad ha aprobado a su vez dicha participación en sus órganos correspondientes. Presentando la Diputación de Córdoba 2 proyectos: "Córdoba Distrito Smart Zona Norte" y "Córdoba Distrito Smart Zona Sur" el 10 de septiembre de 2020.

En base al art. 5.1 de las bases de la convocatoria, en la línea "Agrupación", la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

Además el art. 16.3 especifica que en el caso de una agrupación, además de lo anterior, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Puesto que la fecha para la presentación de este convenio requerido es el 28 de diciembre de 2020 y debiéndose trasladar el mismo a todas las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de la zona sur que deberán aprobarlo y firmarlo con anterioridad a la misma y en base al art. 14.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente decreto vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR (conforme anexo)

Segundo.- Trasladar dicho Convenio para su aprobación y posterior firma a las entidades menores de 20.000 habitantes que constan en el mismo.

Tercero.- Al ser un caso de urgencia, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

CUARTO .- Visto el informe emitido por la Secretaría Intervención en fecha 22 de diciembre de 2020 relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del citado Convenio.

Acreditada la urgencia de la necesidad de adoptar el acuerdo de aprobación del mencionado Convenio de Plan Agrupado Provincial a la mayor urgencia posible, esta Alcaldía, en función de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR,(conforme a anexo)

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación del Convenio a la Diputación de Córdoba a fin de proceder a su firma.

TERCERO.- Al concurrir una especial premura en la adopción del presente acuerdo debido a los limitados plazos de solicitud de la citada subvención, el presente Decreto adoptado por urgencia se someterá para su ratificación al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO

CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART SUR

En la fecha al pie de firma electrónica indicada, concurren los representantes de las entidades locales de la provincia que han aprobado la agrupación para la participación en la convocatoria de la Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación: objeto de este convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la misma, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de junio de 2020.

Dña. Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 14 de octubre de 2020.

D. Jaime Castillo Pareja, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 31 de agosto de 2020.

Dña. Cristina Piernagorda Albañil, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Baena, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2020.

Dña. Carmen Lara Estepa, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Benamejía, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de julio de 2020.

D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre de 2020.

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2020.

D. Félix M. Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de junio de 2020.

D. Salvador Millán Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2020.

D. Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de junio de 2020.

D. Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de junio de 2020.

D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de julio 2020.

D. Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 8 de julio de 2020.

D. José Manuel Pedrosa Portero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de noviembre de 2020.

D. Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de octubre de 2020.

Dña. María Fermina Muñoz Bermúdez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de junio 2020.

D. Francisco Estepa Lendines, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2020.

D. Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guijarrosa, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre 2020.

D. Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 10 de julio 2020.

Dña. Felisa Cañete Marzo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Luque, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de agosto de 2020.

D. Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio 2020.

D. Antonio García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de junio 2020.

Dña. Teresa Romero Pérez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de julio 2020.

Dña. Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Moriles, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio 2020.

D. Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 14 de julio 2020.

D. Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 23 de octubre 2020.

D. Francisco Javier Ramírez Flores, Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Rute, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre 2020.

D. Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020.

D. José Álvarez Rivas., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

D. Antonio Pedregosa Montilla., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. José Abad Pino. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de julio 2020.

Dña. Manuela Romero Camacho., Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio 2020.

Dña. Aroa Moro Bolancé, Presidenta de la Entidad local autónoma de Ochavillo del Río, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía 131/2020 de fecha 28 de julio de 2020.

D. Juan Antonio Muñoz Herмосilla, Presidente de la Entidad local autónoma de Castil de Campos , actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

Quienes en virtud de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

2º.- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban

3º.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado la estrategia Córdoba Distrito Smart , que pretende ser un referente estratégico para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial para las de población inferior a 20.000 habitantes. Estrategia que pretende estar plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart.

4º.- La Junta de Andalucía convocó unas subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, en concurrencia competitiva (BOJA 2019-237 y modificaciones posteriores); que podría cofinanciar proyectos alineados con la estrategia Córdoba Distrito Smart.

5º.- Que los Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejé, Carcabuey, La Carlota, Cañete de las Torres, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, La Guijarrosa, Iznájar, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, La Victoria, Zuheros, ELA de Ochavillo del Río y ELA de Castil de Campos, han manifestado su interés en agruparse con la Diputación, para participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019), con las siguientes líneas de actuación : Red IoT para sensorización, Salud Inteligente, Sistema de Riego Inteligente, Estación Medioambiental (calidad del aire y contaminación acústica, ...), Sistema de Proximidad (Beacons), Gestión Energética: Sensorización de Edificios y Analítica de Video: Movilidad, Seguridad y Turismo, para mejorar el sistema de información a los usuarios, ciudadanos, y responsables de la gestión.

6º.- Que lo solicitado se trata de una líneas de actuación de máxima importancia contemplada en los avances de la Estrategia Córdoba Distrito Smart en curso, especialmente en la provincia de Córdoba, y se considera oportuno aprovechar la oportunidad que abre la convocatoria de la Junta de Andalucía para acceder a fondos de financiación por la línea subvencionable a Agrupaciones de las que también formen parte la Diputación, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. BOJA 2019-237 de 11/12/2019).

7º.- Que resulta conveniente formalizar los derechos y deberes que comporta la Agrupación, en especial, porque de conformidad con lo establecido, en el apartado 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA 2019-237 de 11 de diciembre), es necesario justificar la representación de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponda a la agrupación, mediante "convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa que entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

La finalidad del presente convenio es la constitución de una Agrupación entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Baena, Benamejí, Carcabuey, La Carlota, Cañete de las Torres, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, La Guijarrosa, Iznájar, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, La Victoria, Zuheros, ELA de Ochavillo del Río y ELA de Castil de Campos, para presentar una solicitud agrupada a la Convocatoria para el año 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, efectuada por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA 2020-26 de 7 de febrero); en la que la Diputación de Córdoba actuará como representante del resto de entidades locales de la agrupación y cofinanciará el 10,29% de la actuación, y cada uno de los Ayuntamientos conveniados, con un máximo de 2.000 € de la inversión que afecte a su término municipal.

Segunda.- Designación de representante de la Agrupación.

Los Ayuntamientos conveniados, designan representante de la Agrupación a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en lo sucesivo Bases de la Convocatoria).

Tercera.- Alcance de las Actuaciones para las que se solicita la ayuda en especie.

A través del presente convenio, se realiza dicha representación en la Diputación de Córdoba y ésta y los Municipios Agrupados han concurrido a la convocatoria de ayudas en especie, objeto de la misma, tras la adhesión de todos ellos.

Todo ello, con las particularidades que se describen en los siguientes documentos exigidos por dicha Convocatoria:

Memoria Descriptiva del Proyecto, englobada en la estrategia Córdoba Distrito Smart Memoria Técnica del Proyecto, Memoria Económica.

•Plan de Operación y Mantenimiento.

Documentos que, se han redactado según los modelos de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (con la corrección de errores del BOJA 2020-148 de 3 de agosto).

Cuarta.- Obligaciones de la Diputación de Córdoba. La Diputación de Córdoba asume las funciones de:

- Coordinar las actuaciones objeto del convenio, de los Ayuntamientos agrupados.
- Representar a los demás Agrupados de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.
- Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
- Aportar, de fondos propios, el 10,29% del coste de las actuaciones subvencionadas, caso de concederse la subvención solicitada.

Quinta.- Obligaciones de los Ayuntamientos agrupados.

Cada uno de los Ayuntamientos agrupados asume las funciones de:

- Designar como representante, ante los órganos de la Junta de Andalucía, gestores de la solicitud de ayuda, a la Diputación de Córdoba, a todos los efectos previstos en las Bases de la convocatoria.
- Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
- Aportar de fondos propios, un máximo de 2.000€ del coste de las actuaciones subvencionadas que afecten a su término municipal, caso de concederse la subvención solicitada y de conformidad con el siguiente cuadro de financiación máxima.

| Entidad | Importe destinado a la entidad | | % Participación del total | Aportación |
|------------------------------|--------------------------------|-----------|---------------------------|------------|
| | Tipo 1 | Tipo 2 | | |
| 14002 Aguilar de la Frontera | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14004 Almedinilla | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14007 Baena | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| 14010 Benamejí | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14015 Carcabuey | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14017 Carlota, La | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| 14014 Cañete de las Torres | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14019 Castro del Río | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14022 Doña Mencía | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14024 Encinas Reales | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| 14025 Espejo | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| 14027 Fernán-Núñez | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14901 Fuente Carreteros | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14030 Fuente Palmera | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14031 Fuente-Tójar | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14033 Guadalcázar | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14902 Guijarrosa, La | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14037 Iznájar | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14039 Luque | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14040 Montalbán de Córdoba | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14041 Montemayor | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14044 Monturque | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14045 Moriles | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14046 Nueva Carteya | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14048 Palenciana | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |

| | | | | |
|--|------------|------------|---------|-----------|
| 14057 Rambla, La | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| 14058 Rute | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14059 San Sebastián de los Ballesteros | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14060 Santaella | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| 14063 Valenzuela | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| 14065 Victoria, La | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14075 Zuheros | 21.180,37 | | 3,02% | 2.000,00 |
| 14129 ELA Ochavillo del Río | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| 14815 ELA Castil de Campos | | 18.990,40 | 2,71% | 2.000,00 |
| Total Entidades | 529.509,35 | 170.913,56 | 100,00% | 68.000,00 |

Financiación del proyecto por parte de las entidades Benificarias

| | Tipo 1 | Tipo 2 | % Participación del total | Aportación | % Aportación |
|---------------------------|------------|------------|---------------------------|------------|--------------|
| Total Entidades | 529.509,35 | 170.913,56 | 100,00% | 68.000,00 | 9,71% |
| Diputación de Córdoba | | | | 72.084,58 | 10,29% |
| Aportación total | | | | 140.084,58 | 20,00% |
| Financiación del proyecto | | | | | |

Sexta.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones señaladas.

Cada una de las partes del presente convenio, será responsable de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones que les afecten, en especial, del reintegro de ayudas y de las posibles sanciones, previstas en los artículo 26 y 27 de las Bases de la Convocatoria.

Sèptima.- Comisión de Seguimiento

- 1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los firmantes o las personas en quien deleguen.
- 2.- La Presidencia de dicha comisión corresponde al representante de la Diputación de Córdoba.
- 3.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.- La Comisión se reunirá, presencial o telemáticamente, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5.- Tendrá como función resolver cuantas cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación de las condiciones de participación, en especial, si procediera la reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al solicitado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases de la convocatoria.

Octava.- Plazo de duración y efectos

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá vigencia mientras duren las actuaciones relacionadas con la solicitud que la agrupación presente para la concesión de ayudas en especie en la convocatoria para el año 2020 objeto del mismo, con un máximo de duración de cuatro años. Quedando sin efectos, en caso de que no se otorgara la ayuda solicitada.

En el supuesto de que las actuaciones no hubieran finalizado al transcurrir los cuatro años, el convenio se prorrogaría hasta que las mismas finalizarán por acuerdo expreso de las partes.

Novena.- Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las actuaciones objeto del mismo se regirán por la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y disposiciones de desarrollo.

Décima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que se constituye la Agrupación y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, se someterán a la jurisdicción contencioso- administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los representantes de dichas instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación de Córdoba.

Duodécima.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Décimo Tercera- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9 "Industria, innovación e infraestructura",¹¹ "Ciudades y comunidades sostenibles",¹⁶ "Paz, justicia e instituciones sólidas" y 17 " Alianzas para lograr los objetivos". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los señores capitulares asistentes ratifican la Resolución indicada. -

A20122310.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA APROBADAS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Se da cuenta por la Alcaldía de las Resoluciones dictadas desde la celebración del último pleno ordinario que son desde la Resolución del 03 de noviembre de 2020 número 2020/00001684 a la Resolución 2020/00001980 de fecha 14 de diciembre de 2020.

A20110911.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Doña Francisca Luisa Pintor Romero** por parte del Grupo del PSOE, plantea las siguientes ruegos:

1. Preguntar sobre cómo va la revisión del Alcantarillado que ya plantearon en alguna ocasión anterior.
2. Atención de control en la zona de Fepamic (macetas y arrojado basura)
3. Contenedores y basuras que se amontonan con zonas especialmente sucias en el acerado justo al lado del Instituto.
4. La petición de dos bancos dentro del mobiliario urbano, que se ha pedido la colocación por parte de la población.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** atiende estos ruegos y se va a proceder a comprobar las zonas para su limpieza. Dentro del Alcantarillado se está trabajando en ello e indica que dicha infraestructura no se puede hacer en un mes.

A continuación *interviene la Concejala **Doña Leonor Ariza Aguilar (PSOE-A)** para agradecer al pueblo de Fernán Núñez este año tan difícil en el siguiente tenor literal.*

“Desde el grupo Socialista queremos agradecer a todos los fernánnuñenses los esfuerzos llevados a cabo en este año tan difícil, y sin precedentes a la hora de tomar el día a día como un nuevo reto, incorporando a sus hábitos el uso de mascarilla, tomando responsabilidad en cada uno de sus actos y siendo solidarios con el pequeño comercio.

Ha sido sin duda muy duro para todos, pero esperemos estar en la recta final, pues cada vez vemos más cerca la meta de esta extraña pesadilla que tanto daño ha hecho en algunos momentos a nuestra localidad.

Queremos acordarnos de aquellos que nos han dejado a causa de esta pandemia, y enviarles ánimo a sus familias.

Y queremos también mencionar que el trabajo de cada uno de nuestros vecinos y vecinas está siendo crucial para mantener el virus a raya.

Despedimos este año con el deseo de que sigamos con ánimo y sanos y que ninguna batalla nos haga bajar la guardia, puesto junto somos más fuerte.

A todos y a todas os deseamos unas felices fiestas, y que la prudencia sea nuestra compañera”

Vº Bº

La Alcaldía.